



MODIFICACION : N° 5
AL CONTRATO : N° 1-01-25500-0562-2011
CONTRATISTA : CONSORCIO CANALES ZONA 3
NIT No : 900.473.867-2
OBJETO : PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO MERLANO ALCOCER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.407.031 de Barranquilla, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, nombrado mediante Decreto 086 del 6 de marzo de 2013 y acta de posesión No. 72 del 12 de marzo de 2013, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, por una parte, y por la otra **ORLANDO FAJARDO CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.078.873, en su calidad de Representante del **CONSORCIO CANALES ZONA 3**, quien en adelante y para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que el 2 de noviembre de 2011, celebramos el Contrato de Obra No. 1-01-25500-0562-2011, Modificaciones Nos. 1 del 21 de marzo de 2013, modificación No 2 del 18 de septiembre de 2014, modificación No 3 del 9 de enero de 2015, modificación No 4 del 5 de agosto de 2015, y en consideración a la justificación técnica contenida en el Memorando N° 25510-2015-01968 del 4 de noviembre de 2015, radicado en la Dirección de Contratación y Compras el 6 de noviembre de 2015 anexo, suscrito por el Gerente Corporativo Sistema Maestro con visto bueno del Gerente General, hemos convenido prorrogarlo según los términos del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones aplicables al Contrato principal y a las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO.-** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato citado por el término de DOS (2) MESES, esto es hasta el **9 de enero de 2016**. **SEGUNDA: GARANTIAS.-** EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar las vigencias de la(s) garantía(s) pactadas en el Contrato principal de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se perfecciona con la firma de las partes y se ejecuta con la la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

09 NOV. 2015

POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTA

Ameslano

ALBERTO MERLANO ALCOCER
Gerente General

POR EL CONTRATISTA

Orlando Fajardo Castillo

ORLANDO FAJARDO CASTILLO
Representante
C.C. No. 19.078.873

Trámite Grupo Ejecución Procesos: Zuley Peña Ospina
 Trámite Grupo Control Legal Contratos: *WORLD NOVA*
 Revisó trámite precontractual: Sandra Milena Santafé Patiño Directora de Contratación y Compras

Formato M4FB0112F02-02